



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de fecha 15 de enero de 2014, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica de "Sustitución de C.T.I.A. Pradillo-Duruelo (100625020) por nuevo C.T. prefabricado tipo EP-2 y enlace con la R.B.T. asociada por construcción de 25 viviendas en el T.M. de Duruelo de la Sierra (Soria). Expediente N° 10.233 – IE/AT/18-2013

ANTECEDENTES DE HECHO

El expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

En el trámite de información pública ha sido presentada una alegación, remitida por D. Mariano Cámara Martín y por D^a. María Antonia Simón Garijo, la cual ha sido contestada por la empresa solicitante, justificando documentalmente que dispone de las autorizaciones pertinentes emitidas por la Confederación Hidrográfica del Duero y por el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, aportando también informe elaborado al respecto por el arquitecto municipal del citado Ayuntamiento.

La Confederación Hidrográfica del Duero, como organismo afectado al que le fue solicitado el correspondiente condicionado, ha remitido así mismo la citada autorización, presentada tanto por dicho organismo como por la propia empresa, la cual, supone la conformidad con la afeción a sus instalaciones por la ejecución del proyecto de la instalación eléctrica.

El Técnico del Servicio emite el correspondiente informe en fecha 09-01-2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1. AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:



- Modificación de la línea aérea de media tensión “69-Urbana” a 13,2 kV de la S.T.R. “Duruelo”, consistente en la sustitución de los fusibles tipo ballesta por unos seccionadores Load Buster, así como la instalación de elementos para el paso a subterráneo desde apoyo existente nº 47.

- Línea subterránea de media tensión a 12/20 kV, con conductor tipo HEPRZ-1 y sección $3 \times (1 \times 150) \text{ mm}^2$ con inicio en apoyo existente nº 47 y final en el C.T. “Pradillo-Duruelo-Nuevo” (902513731) proyectado.

- Centro de transformación prefabricado “Pradillo-Duruelo-Nuevo” (902513731), tipo EP-2, compuesto por dos transformadores, uno 630 kVA, en B2, y otro de 250 kVA, en B1 y B2, dos celdas de línea, dos de protección y dos cuadros de baja tensión.

- Seis líneas de baja tensión a 0,6/1 kV, con conductores de aluminio tipo RV, con inicio en el CT proyectado hasta el enlace con la red de baja tensión existente. Sección de líneas 1,2,4 y 5 de $3 \times (1 \times 240) + 1 \times 150 \text{ mm}^2$ y sección de líneas 3 y 6 de $3 \times (1 \times 150) + 1 \times 95 \text{ mm}^2$.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2. Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3. El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Lunes, 14 de Abril de 2014

Núm. 43

Soria, 17 de enero de 2014.— La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

1123

BOPSO-42-14042014